



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23058

28/04/2025

66318

AUTOR/A: CALVO I GÓMEZ, María Pilar (GJunts)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que, con el objetivo de disponer de información armonizada a nivel europeo sobre los Centros de Proceso de Datos (CPD), de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2024/1364, de 14 de marzo, relativo a la primera fase de establecimiento de un régimen de evaluación común de la Unión para centros de datos, el sector deberá reportar sus datos energéticos a la base de datos que ha creado la Comisión Europea sobre centros de datos que incluye la información comunicada por los centros de datos obligados, aquellos con una potencia eléctrica demandada por los sistemas de tecnologías de la información (TI) de 500 kW. Dicha base de datos se pondrá a disposición del público de forma agregada.

Así mismo, la Comisión Europea está realizando una evaluación de la eficiencia y sostenibilidad de los centros de datos en Europa, basándose en la información reportada por los CPD de los distintos Estados miembros. El estudio se encuentra aún en una fase preliminar, y se espera completar paulatinamente la información del sector.

Madrid, 04 de junio de 2025